



RESOLUCION R-Nº 1157-2020

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 16 DIC 2020

Expte. Nº 17.021/20

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Prof. Emma Rosana OIENI, Secretaria de Bienestar Universitario de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita el pago a los alumnos que figuran en el sexto listado de las BECAS DE CONECTIVIDAD otorgadas desde el 15 de abril y hasta el 15 de diciembre de 2020.

QUE a través de la Res. R.Nº 219-20, su rectificatoria Res. R.Nº 220-20, convalidadas por Res. CS Nº 068/20 se instrumenta, en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta, de modo extraordinario y excepcional, una BECA DE CONECTIVIDAD destinada a cubrir las necesidades de hasta TRES MIL (3.000) alumnos, por un importe de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a cada uno, por un período de dos (2) meses.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a cada uno de los siguientes alumnos ingresantes y reinscriptos en el presente año lectivo, una BECA DE CONECTIVIDAD, consistente en la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) mensuales, con efecto desde el 15 de abril y hasta el 15 de diciembre de 2020:

**SEDE REGIONAL ORÁN**

Orden	Nombre y Apellido	DNI Nº	L.U.
1	Magdalena Evangelina ADICO	35.826.437	16050
2	Diego Martín ARENAS	39.039.112	18682
3	Alejandra Raquel BARRO	42.080.857	20043
4	Fernando Miguel CATÁN	38.505.670	20039
5	Clidia Nahir DURAN	42.521.126	20132
6	Nila Ofelia HERRERA	25.090.205	5374
7	Jimena Daniela NORIEGA	39.363.078	17825
8	Mariela Rocío PEREZ SEGUNDO	41.233.181	18047
9	Alejandro Francisco Roberto ROMERO	39.004.557	17978
10	Rolando Marco Antonio RUIZ	41.020.042	18272
11	Eugenia Agustina del Milagro SEGUNDO	39.038.919	17353



"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"


**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**


Expte. N° 17.021/20

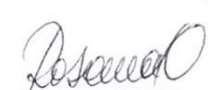
ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida 015-015-01, correspondiente al presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD a sus efectos y archívese.



  
Prof. Oscar Darío Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

  
Cr. VÍCTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

  
Prof. Emma Rosana Oleni  
Secretaria de Bienestar Universitario  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 1157-2020